



SECCIONES

EL

MI SUSCRIPCIÓN

INTERMEDIOS

MIS NOTICIAS

VIDA

CIENCIA

EDUCACIÓN

VIAJAR

MEDIO AMBIENTE

MUJERES

RELIGIÓN

MASCOTAS



En consulta pública decreto de reordenamiento minero para proteger ecosistemas del país

Zona afectada por la minería ilegal en el país. FOTO: Ministerio de Defensa

Gobierno prepara decreto para cumplir fallo del Consejo de Estado que exige reestructuración minera.

RELACIONADOS: MINERÍA | MINISTERIO DE AMBIENTE | PROTECCIÓN AMBIENTAL | SUSANA MUHAMAD | MARÍA ISABELA DURÁN SANJUAN

**MARIA ISABELA DURAN SANJUAN**

19 de julio 2023, 06:00 P. M.



Unirse a whatsapp

Compartir



Seguir Medio Ambiente



Comentar

El Ministerio de Ambiente anunció que se publicó para consulta pública el proyecto de decreto que responde al [histórico fallo del Consejo de Estado](#) emitido en 2022 que exigía el reordenamiento

minero para proteger los ecosistemas del país. La cartera ambiental explicó que el borrador del decreto estará disponible hasta el 30 de julio en su [página web](#).

La deforestación en la Amazonía brasileña cayó un 33,6 % en el primer semestre

Prevén un aumento de huracanes en el Atlántico debido a las altas temperaturas del mar

Con IA, Ministerio de Ambiente ha estudiado redes criminales detrás de la deforestación



Temas relacionados

MEDIO AMBIENTE JUL 13

**Alerta de Minambiente por
escasez de datos del clima**



DEFORESTACIÓN JUL 12

SUSCRIPTORES  **Primicia:
Colombia logra la
deforestación más baja en
nueve años**



Unirme al canal de WhatsApp de noticias EL TIEMPO

Durante el Foro 'Atrato, Territorio de Cultura y Vida', que se lleva a cabo en Quibdó (Chocó), **la ministra Susana Muhamad explicó los aspectos relevantes del proyecto de decreto que permitirá proteger ecosistemas clave en Colombia frente a actividades mineras.**

(Vea también: [Las lluvias seguirán aunque el país esté atravesando por El Niño: Ideam](#))

Según explicó Muhamad, el fallo le exigía al sector minas y energía y al sector ambiente, ordenar el "gran desorden minero ambiental generado por anteriores gobiernos".

Desde Minambiente aseguran que se entregaron títulos mineros sin tener en cuenta los valores ambientales y ecosistémicos. Por tanto, **el fallo del Consejo de Estado insta a la planificación concertada y a definir reservas temporales, mientras se delimitan reservas ambientales de largo plazo.**

"Lo que quiere evitar es que se otorguen nuevos títulos y licencias en aquellos ecosistemas sensibles donde nunca debió haber minería y así impedir que se generen más problemas jurídicos, pues nos exhorta a generar estas reservas temporales", afirmó la Ministra.

Esta figura de **reservas temporales** no es nueva, aparece en el Código de Recursos Naturales de 1974 y ha sido implementada en otras ocasiones.

"La aplicaremos con total rigurosidad a la norma, pero también tenemos que reconocer que las reservas y las funciones ecológicas son claves para el desarrollo del país. Sin agua y sin capacidades ambientales frente a la crisis climática, tampoco tiene futuro la economía y esa es nuestra responsabilidad como Gobierno, ordenar el territorio es la clave para un crecimiento responsable", recalcó Muhamad.

Minambiente aclaró que **"en ninguna forma el decreto que se ha publicado para consulta pública va a violar derechos adquiridos, por ejemplo, una empresa que tenga ya su licencia ambiental, tenga su plan de trabajo y de obras, tenga su concesión y esté operando de forma responsable y cumpliendo todos los requisitos lo podrá seguir haciendo porque ya tiene un derecho adquirido"**.



Muhamad invitó a los actores interesados a consultar el proyecto y a dar sus comentarios a través de la web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se encontrará publicado **hasta el próximo 30 de julio**.

¿En qué consiste el histórico fallo?

El 4 de agosto de 2022, el Consejo de Estado impartió una serie de órdenes al Gobierno y a la Agencia Nacional de Minería (ANM) **para resolver una serie de fragilidades evidenciadas en torno a los procedimientos para la concesión de títulos mineros en Colombia**.

El tribunal encontró la existencia de un **desorden institucional y un déficit de protección ambiental** en las reglas que hay para tramitar y otorgar dichas solicitudes en el país.

Se señalaba que en el territorio nacional habían áreas que pertenecían al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap) y debían estar catalogadas como zonas de exclusión o de restricción minera, pero que no lo estaban.

En ese orden de ideas, el fallo exigía hacer una completa delimitación de parte del Gobierno para así evitar que un título minero se entregue sobre un área no permitida. Además, decía que el Ministerio de Ambiente tenía dos años para que, junto a la autoridad minera y ambiental que estimara competente, elaborara un documento que identifique los ecosistemas del Sinap zonificados en los que esté prohibida o restringida la minería

Más noticias en EL TIEMPO

- Una ola de calor recorre Europa y lleva al Viejo Continente a temperaturas récord
- ¿Cómo se calcula la edad de las vacas? Le contamos
- El sargazo, una oportunidad para que las comunidades generen papel más ecológico

[Reciba noticias de EL TIEMPO desde GoogleNews](#)



MARIA ISABELA DURAN SANJUAN

19 de julio 2023, 06:00 P. M.



Comentar



Guardar



Reportar



Portada



DESCARGA LA APP EL TIEMPO

Personaliza, descubre e informate.



AppGallery

